

Bogotá D.C.,

Señor (a)  
**JOSÉ HEBERT RIASCOS RIASCOS**  
Bogotá

**Asunto:** Aviso de Notificación en Cartelera y Pagina Web  
**Tipo de Acto Administrativo:** Resolución 449 del 04 de noviembre de 2020.

Respetado (a) Señor (a):

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo” y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores a la fijación de la citación de notificación personal en la página web de la entidad y la cartelera de Servicio al Ciudadano, la cual fue fijada el día 14 de enero de 2021 al 20 de enero de 2021, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

**AVISO**

La Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución 449 del 04 de noviembre de 2020**. “Por medio de la cual se proroga la vigencia de unos Subsidios distritales de Vivienda en Especia asignados mediante las Resoluciones 1476 y 1582 de 2015”.

Se publica el acto administrativo en dos (02) folios, desde el día cuatro (04) de febrero de 2021, siendo las 07:00 (a.m.) hasta el día diez (10) de febrero de 2021 siendo las (4:30) p.m., en consecuencia, la notificación se considerará surtida al finalizar el día once (11) de febrero de 2021.

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, de conformidad con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso.

La presentación del correspondiente recurso se podrá remitir al correo electrónico [servicioalciudadano@habitabogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitabogota.gov.co) o presentarse en la ventanilla de radicación de la entidad de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.

Cordialmente,

  
**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARÍN**  
Subsecretaría Jurídica

Elaboró: Juan Pablo Cabezas – Contratista - Subsecretaría Jurídica  
Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal – Contratista – Subsecretaría Jurídica

**RESOLUCIÓN No. 449 DE 04 NOV 2020**

*"Por medio de la cual se prorroga la vigencia de unos subsidios Distritales de Vivienda en Especie asignados mediante las Resoluciones 1476 y 1582 de 2015"*

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL  
HÁBITAT**

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Acuerdo Distrital 257 de 2006, los Decretos Distritales 121 de 2008, 623 de 2016 y las Resoluciones 844 de 2014, 199 de 2017, 327 de 2017 y 044 de 2020 de la Secretaría Distrital del Hábitat, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución 1476 del 15 de diciembre de 2015, expedida por la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, se reconoció el derecho al Subsidio Distrital de Vivienda en Especie a seiscientos ocho (608) hogares en condición de víctimas por el conflicto armado, cuya vigencia se estableció inicialmente hasta el 31 de diciembre de 2016.

Que mediante la Resolución 1582 del 30 de diciembre de 2015, expedida por la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, se reconoció el derecho al Subsidio Distrital de Vivienda en Especie a ciento veinte (120) hogares en condición de víctimas por el conflicto armado, cuya vigencia se estableció inicialmente hasta el 31 de diciembre de 2016.

Que mediante las Resoluciones 358 del 28 de junio de 2019, 733 del 28 de noviembre de 2019, 098 del 31 de marzo de 2020 y 319 del 30 de septiembre de 2020, la Subsecretaría de Gestión Financiera amplió la vigencia de los aportes asignados mediante las Resoluciones 1476 y 1582 de 2015, hasta el 30 de noviembre de 2019, hasta el 31 de marzo de 2020, hasta el 30 de septiembre de 2020 y hasta el 03 de noviembre de 2020, respectivamente.

Que los hogares que hacen parte de las resoluciones señaladas anteriormente se encuentran inscritos en el Registro Único de Víctimas que administra la Red Nacional de Información de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y/o en otras condiciones de vulnerabilidad, por lo que se requiere que puedan mantener la asignación de los aportes distritales para facilitar su acceso a los programas de vivienda del Distrito Capital.

Que el artículo 60 de la Resolución 844 de 2014 *"Por medio de la cual se adopta el reglamento operativo para el otorgamiento del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie para Vivienda de Interés Prioritario en el Distrito Capital, en el marco del Decreto Distrital 539 de 2012"* de la Secretaría Distrital del Hábitat, establece que la vigencia de los subsidios distritales de vivienda, estarán sujetos al cronograma de obra y ejecución del proyecto certificado por el constructor, y que podrán ser prorrogados mediante acto administrativo expedido para tal efecto..

pu

*Continuación de la resolución "Por medio de la cual se prorroga la vigencia de unos subsidios Distritales de Vivienda en Especie asignados mediante las Resoluciones 1476 y 1582 de 2015"*

Que el artículo 15 de la Resolución 575 de 2015 de la Secretaría Distrital del Hábitat, que modifica el párrafo 1 del artículo 66 de la Resolución 844 de 2014, establece que los hogares que se encuentren en proceso de desembolso adelantado conforme a las Resoluciones 922 de 2011, 176 de 2013 y 1168 de 2013 de esta entidad, terminarán el trámite de conformidad con estas resoluciones.

Que el artículo 37 del Decreto Distrital 623 de 2016 "*Por el cual se establece el Programa Integral de Vivienda Efectiva y se dictan otras medidas para la generación de vivienda nueva y mejoramiento de las condiciones de habitabilidad y estructurales de las viviendas y se dictan otras disposiciones*", establece un régimen de transición para que los subsidios distritales de vivienda asignados con fundamento en lo dispuesto en el Decreto Distrital 539 de 2012 y normas anteriores al mismo relacionadas con el subsidio distrital de vivienda, y señala que su ejecución concluirá con base en la norma con las cuales fueron asignados, salvo que sean objeto de vencimiento.

Que por lo anterior, es necesario prorrogar la vigencia de los aportes distritales asignados a cuarenta y seis (46) Subsidios Distritales de Vivienda en Especie asignados mediante las Resoluciones 1476 y 1582 de 2015, hasta el 20 de diciembre de 2020, con el fin de culminar los trámites de desembolso del subsidio y la actualización de la documentación necesaria para poder proceder a su entrega. Los hogares objeto de prórroga se relacionan en la parte resolutoria del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**Artículo 1º.** – Prorrogar la vigencia de cuarenta y siete (47) Subsidios Distritales de Vivienda en Especie, asignados por la Secretaría Distrital del Hábitat mediante las Resoluciones 1476 y 1582 de 2015, hasta el 21 de diciembre de 2020. Los hogares beneficiarios están representados por las personas que se relacionan a continuación:

Nº	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NOMBRE	RESOLUCIÓN
1	378.650	REYES GUZMÁN AYALA	1476 de 2015
2	5.945.112	REFAEL PENAGOS SUAREZ (QEPD)	1476 de 2015
	41.665.358	FANNY RAMIREZ BERMUDEZ	
3	5.969.156	JOSE LIBARDO CAPERA VEGA	1476 de 2015
4	11.630.040	LUCAS RIVAS MORENO	1476 de 2015
5	14.233.391	TOMAS BARRIOS GARZÓN	1476 de 2015

RESOLUCIÓN No. 449 DE - 04 NOV 2020

Hoja No. 3 de 4

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se prorroga la vigencia de unos subsidios Distritales de Vivienda en Especie asignados mediante las Resoluciones 1476 y 1582 de 2015"

N°	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NOMBRE	RESOLUCIÓN
6	20.609.522	CLEOFÉ RAMÍREZ	1476 de 2015
7	20.696.796	FELIPA ROJAS DE LÓPEZ (QEPD)	1476 de 2015
	20.701.410	MARIBEL LÓPEZ ROJAS	
8	26.489.328	SUSANA CALDERÓN TANGARIFE	1476 de 2015
9	28.533.629	MARGARITA PAREJA DE CUAN	1476 de 2015
10	28.657.255	MARIA DEISY VANEGAS	1476 de 2015
11	28.687.176	SOL MIREY BERMÚDEZ RODRIGUEZ	1476 de 2015
12	28.950.960	ESMERALDA SIERRA GUERRERO	1476 de 2015
13	39.154.137	ALBA LILIA CHARRY SÁENZ	1582 de 2015
14	40.271.756	MERCEDES VERA ASCUE	1582 de 2015
15	40.276.809	MARISOL MARTÍNEZ PATIÑO	1476 de 2015
16	40.770.002	MARIA LUCÍA OSORIO SANCENO	1476 de 2015
17	49.695.785	ANAI CRUZ ROJAS	1582 de 2015
18	51.848.288	RUTH BUENAVENTURA MOTIVAR	1476 de 2015
19	52.372.339	ADELAYDA SUÁREZ SEPULVEDA	1476 de 2015
20	52.434.145	MARIELA CONDE CONDE	1582 de 2015
21	52.545.579	MARIA ESTHER CHARRY ARIAS	1476 de 2015
22	52.616.205	SANDRA LILIANA GARZÓN BARRIOS	1476 de 2015
23	52.644.518	MARIA HURTADO ÁNGULO	1476 de 2015
24	53.116.621	YERLIS PAOLA BELEÑO ESTRADA	1476 de 2015
25	53.892.726	MILADIS SALAS PALMA	1476 de 2015
26	55.113.302	LUZ ENITH PAJOY PAJOY	1476 de 2015
27	55.197.301	BRIGITE MIREYA PALACIOS YUCO	1582 de 2015
28	57.477.025	GLORIA INÉS CORONADO JIMENEZ	1476 de 2015
29	91.110.382	ADALBERTO RÚGELES GARZÓN	1476 de 2015
30	91.130.329	ALBERTO MADRID MENDOZA	1582 de 2015
31	93.289.909	ALBERTO HERRERA PRIETO	1476 de 2015
32	28.954.337	ALBA JUDITH SEGURA DE LEGRO	1476 de 2015
33	28.994.350	DIVA DÍAZ	1476 de 2015
34	28.657.767	LUZ ALBA ORTIZ ORTIZ	1476 de 2015
35	16.499.795	JOSE HEBERT RIASCOS RIASCOS	1476 de 2015
36	8.828.363	OMAR JOSE MENESES ARIZA	1476 de 2015
37	21.119.332	JULIA ISABEL ORTEGÓN LOVERA	1476 de 2015
38	458.204	CRADONEL LOVERA	1476 de 2015
39	51.981.064	ERLENY ALAPE HERNÁNDEZ	1582 de 2015
40	39.820.224	ANA ELBA LÓPEZ GÓMEZ	1476 de 2015
41	71.353.487	JHON JAIRO WVALDO CORDOBA	1476 de 2015
42	79.806.965	ALEJANDRO CASTAÑEDA ESPINOSA	1476 de 2015

fu.

RESOLUCIÓN No. 449 DE 04 NOV 2020

Hoja No. 4 de 4

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se prorroga la vigencia de unos subsidios Distritales de Vivienda en Especie asignados mediante las Resoluciones 1476 y 1582 de 2015"

Nº	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NOMBRE	RESOLUCIÓN
43	52635443	MARISOL BERNAL ROJAS	1476 de 2015
44	52.797.981	YERLIN CLAUDINES ANDRADES ANGULO	1476 de 2015
45	7.596.290	HUMBERTO RAFAEL PÁEZ AVENDAÑO	1476 de 2015
46	39.070.856 26.841.386	CARMEN RAMONA DE LA CRUZ VERGARA	1476 de 2015
47	31.927.102	ZOBEIBA MOSQUERA GARCIA	1476 de 2015

**Artículo 2º.** - La posibilidad de aplicar a los subsidios distritales de vivienda cuya vigencia se prorrogan, estará condicionada a que los hogares beneficiarios mantengan las condiciones y requisitos bajo los cuales los aportes distritales fueron asignados, de conformidad con las normas vigentes al momento de la asignación.

**Artículo 3º.**- Comunicar el contenido de la presente resolución a los hogares relacionados en el artículo 1 del presente acto administrativo.


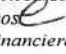
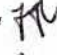
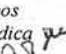
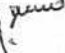
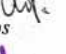

**Artículo 4º.**- La presente resolución será publicada en la página WEB de la Secretaría Distrital del Hábitat y los datos de esta serán incorporados en el Sistema de Información del Subsidio Distrital de Vivienda.

**NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 04 NOV 2020



**NELSON YOVANY JIMÉNEZ GONZÁLEZ**  
Subsecretario de Gestión Financiera

Elaboró: Roque Antonio Valderrama Pedraza – Contratista Subdirección de Recursos Públicos   
Yindry Pérez López – Contratista Subdirección de Recursos Públicos   
Revisó: Julián Vásquez Grajales – Contratista Subsecretaría de Gestión Financiera   
Yindry Pérez López – Contratista Subdirección de Recursos Públicos   
María del Pilar Olaya Carvajal – Contratista Subsecretaría Jurídica   
María Carolina Rueda Pérez – Contratista Subsecretaría Jurídica   
Mónica Beatriz Piñeros Ojeda – Subdirectora de Recursos Públicos   
Sandra Yaneth Tibamosca Villamarin– Subsecretaría Jurídica 